



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.452 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 738/2013 de fecha 12 de Diciembre de 2013, emitido por la Encargada de Secpla.
- Resolución Exenta N° 1457 de fecha 26 de Noviembre de 2013 emitido por el señor Intendente Región de Valparaíso.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según se indica:

En Valparaíso, a 1 de Octubre de 2013, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representado por su INTENDENTE don RAUL CELIS MONTT, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, han acordado establece un convenio de colaboración técnica tendiente a promover una mayor vinculación entre el Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Zapallar y la estrategia Regional del Desarrollo de la Región de Valparaíso.

Los antecedentes y materias del convenio son los siguientes:

Antecedentes del Convenio

- El Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) es el principal instrumento de planificación estratégica de la comuna.
- La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) es el principal instrumento de planificación de la región.
- Es de interés de la comuna y de la región que ambos instrumentos de planificación territorial se vinculen, logrando niveles de coherencia que



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

permitan potenciar el desarrollo de la región en general y del territorio comunal en particular.

- A juicio de quienes suscriben este protocolo de acuerdo, la vinculación debiera expresarse, principalmente, en la programación y ejecución de inversiones regionales, la que debiera materializarse en armonía con los Pladecos y con los objetivos estratégicos de la región.
- Considerando que la I. Municipalidad de Zapallar ejecutará el proyecto "Elaboración Plan de Desarrollo Comunal, tendiente al diseño y elaboración de este instrumento de planificación, se acuerda que la División de Planificación y Desarrollo (Diplad) del Gobierno Regional y la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de la I. Municipalidad de Zapallar, colaboren en las materias que se señalan a continuación.

Materias del Convenio

Primero: Para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, la Secplac de Zapallar utilizará, como uno de los documentos guías del diseño, la Estrategia Regional de Desarrollo. "Región de Valparaíso 2020", aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso en el mes de mayo de 2012.

Segundo: La Diplad colaborará con el equipo técnico de la Secplac, como apoyo externo al municipio, durante todo el proceso de elaboración del Pladeco hasta su sanción por el Concejo Municipal.

Tercero: La Diplad realizará un taller de inducción de la ERSD al equipo municipal relacionado con la elaboración del Pladeco.

Cuarto: A solicitud de la Secplac, profesionales de la Diplad, podrán participar en reuniones de trabajo con la Consultora encargada de asesorar la elaboración del Pladeco. No obstante, las decisiones respecto al avance y características del contrato con la consultora son de exclusiva responsabilidad del municipio.

Quinto: Se procurará que la propuesta de Pladeco contemple la definición de un Plan con iniciativas factibles de materializar en el periodo de duración del Pladeco. Dentro de este plan de iniciativas, se identificarán aquellas en que se solicitará recursos regionales y/o sectoriales para su ejecución, vinculándolas a objetivos estratégicos de la ERD.

Sexto: A solicitud de la Secplac, la Diplad podrá participar en reuniones de coordinación con el consejo regional o con servicios públicos desconcentrados en la perspectiva de analizar la viabilidad de financiamiento de las iniciativas propuestas en el Pladeco.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Séptimo: El presente convenio de colaboración técnica finalizará en el momento en que el Pladeco sea aprobado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipadamente mediante aviso por escrito con una semana de anticipación. Asimismo, este convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si las partes están de acuerdo y lo estimen necesario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 5452 2013

DISTRIBUCION:

1. Gobierno Regional de Valparaíso.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Secpla.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / ~~CTL~~ / ~~SEC~~ / pfc.



SECPLA

MEMORANDUM N° 738/2013

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2013.

**A : ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DE : SRA. CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

Mediante la presente Solicito a usted., Decreto aprobación de convenio de colaboración técnica suscrito entre el gobierno regional de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para promover una mayor vinculación entre el plan comunal de desarrollo de la comuna de Zapallar y la estrategia regional de desarrollo de la región de Valparaíso.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.


Carolina Andrade Aguilera
**CAROLINA ANDRADE AGUILERA
ENCARGADA DE SECPLA**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal.
 - Archivo Secpla.
- CAA/mbo.-**



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR – SECPLA
Germán Riesco N° 399 – Fono (033) 742000 Anexos 2070-2071-2072
Fax (033) 741414
E-mail : secpla@munizapallar.cl

DA. S.H.S 2/12/12

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA
REGION DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, PARA PROMOVER
UNA MAYOR VINCULACION ENTRE EL PLAN
COMUNAL DE DESARROLLO DE LA COMUNA DE
ZAPALLAR Y LA ESTRATEGIA REGIONAL DE
DESARROLLO DE LA REGION DE VALPARAISO.**

1457

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VALPARAÍSO, 26 NOV. 2013

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en el artículo 24 letras e); h); k) y o); 36 letra e) 74,75 y 78 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional, y lo señalado en la resolución Afecta N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.-

2°.- Lo dispuesto en el artículo 16 letra e) y 17, letra a) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en materia de: *"Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo"* y de *"Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes"*.

2°.- Los Términos Técnicos de Referencia para la contratación para la *"Elaboración Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2014 – 2017"*, en cuyo punto N° 6 se establece que: *"Se conformará una mesa técnica de trabajo conjunto, entre el Gobierno Regional (DIPLAD) y el Municipio, que se encargará de asegurar que en el desarrollo de las distintas etapas, que el instrumento de planificación comunal sea coherente con los instrumentos de planificación regional, Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2020, en todas las etapas del desarrollo del PLADECO"*.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Plan Comunal de Desarrollo es el principal instrumento rector del desarrollo en la comuna y que contempla las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

2°.- Que la Estrategia Regional de Desarrollo es el principal instrumento de planificación de la región y que establece los lineamientos estratégicos para orientar la acción pública en función de una imagen o visión estratégica de largo plazo.

4°.- Que la I. Municipalidad de Zapallar está ejecutando el proyecto "Elaboración Plan de Desarrollo Comunal", tendiente al diseño y elaboración de este instrumento de planificación.

5°.- Que para lograr una mejor vinculación entre la planificación regional y comunal, así como entre éstas y la inversión regional, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, SUSCRITO EL 1° DE OCTUBRE DE 2013 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, PARA PROMOVER UNA MAYOR VINCULACION ENTRE EL PLAN COMUNAL DE DESARROLLO DE ESTA COMUNA Y LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION DE VALPARAISO, CUYO TEXTO ES DEL SIGUIENTE TENOR:**

CONVENIO DE COLABORACION TECNICA

Gobierno Regional de Valparaíso

E

Ilustre Municipalidad de Zapallar

En Valparaíso, con fecha 1 de octubre de 2013, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, representado por su intendente, don Raúl Celis Montt y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su alcalde, don Nicolás Cox Urrejola, han acordado establecer un convenio de colaboración técnica tendiente a promover una mayor vinculación entre el Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Zapallar y la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso.

Los antecedentes y materias del convenio son los siguientes:

Antecedentes del Convenio

- El Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) es el principal instrumento de planificación estratégica de la comuna.
- La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) es el principal instrumento de planificación de la región.

- Es de interés de la comuna y de la región que ambos instrumentos de planificación territorial se vinculen, logrando niveles de coherencia que permitan potenciar el desarrollo de la región en general y del territorio comunal en particular.
- A juicio de quienes suscriben este protocolo de acuerdo, la vinculación debiera expresarse, principalmente, en la programación y ejecución de inversiones regionales, la que debiera materializarse en armonía con los Pladecos y con los objetivos estratégicos de la región.
- Considerando que la I. Municipalidad de Zapallar ejecutará el proyecto "Elaboración Plan de Desarrollo Comunal, tendiente al diseño y elaboración de este instrumento de planificación, se acuerda que la División de Planificación y Desarrollo (Diplad) del Gobierno Regional y la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de la I. Municipalidad de Zapallar, colaboren en las materias que se señalan a continuación.

Materias del Convenio

Primero: Para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, la Secplac de Zapallar utilizará, como uno de los documentos guías del diseño, la Estrategia Regional de Desarrollo. "*Región de Valparaíso 2020*", aprobada por el Consejo Regional de Valparaíso en el mes de mayo de 2012.

Segundo: La Diplad colaborará con el equipo técnico de la Secplac, como apoyo externo al municipio, durante todo el proceso de elaboración del Pladeco hasta su sanción por el Concejo Municipal.

Tercero: La Diplad realizará un taller de inducción de la ERD al equipo municipal relacionado con la elaboración del Pladeco.

Cuarto: A solicitud de la Secplac, profesionales de la Diplad, podrán participar en reuniones de trabajo con la Consultora encargada de asesorar la elaboración del Pladeco. No obstante, las decisiones respecto al avance y características del contrato con la consultora son de exclusiva responsabilidad del municipio.

Quinto: Se procurará que la propuesta de Pladeco contemple la definición de un Plan con iniciativas factibles de materializar en el periodo de duración del Pladeco. Dentro de este plan de iniciativas, se identificarán aquellas en que se solicitará recursos regionales y/o sectoriales para su ejecución, vinculándolas a objetivos estratégicos de la ERD.

Sexto: A solicitud de la Secplac, la Diplad podrá participar en reuniones de coordinación con el consejo regional o con servicios públicos desconcentrados en la perspectiva de analizar la viabilidad de financiamiento de las iniciativas propuestas en el Pladeco.

Séptimo: El presente convenio de colaboración técnica finalizará en el momento en que el Pladeco sea aprobado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipadamente mediante aviso por escrito con una semana de anticipación. Asimismo, este convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si las partes están de acuerdo y lo estimen necesario.

Suscriben el presente convenio de colaboración.

RAUL CELIS MONTT

Intendente Región de Valparaíso

NICOLÁS COX URREJOLA

Alcalde I. Municipalidad de Zapallar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raul Celis
RAÚL CELIS MONTT
Intendente Región de Valparaíso

[Handwritten signature]
RCM/LARS/GDLF/PVR/RMV

DISTRIBUCIÓN

- 1- Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2- Archivo DIPLAD.
- 3- Carpeta Proyecto.
- 4- Oficina Partes.